

**I. COMUNIDAD DE MADRID****D) Anuncios****Consejería de Economía, Hacienda y Empleo**

- 16** *RESOLUCIÓN de 24 de agosto de 2025, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, sobre depósito de los estatutos de la organización sindical denominada Sindicato de Telemarketing, Comunicaciones y Transportes de Madrid de CGT (TCTM-CGT) (número de depósito 28100078).*

Visto el escrito de solicitud de depósito de estatutos presentado por D.<sup>a</sup> Vanesa Casado Rozalén, en representación de la organización sindical denominada Sindicato de Telemarketing, Comunicaciones y Transportes de Madrid de CGT (TCTM-CGT) y teniendo en cuenta los siguientes.

**ANTECEDENTES DE HECHO****Primero**

Que el citado Sindicato presentó escrito en esta Oficina de Depósito de Estatutos, por el que solicitaba el depósito del acta de constitución y de sus estatutos.

**Segundo**

Los estatutos y el acta de constitución fueron suscritos por los siguientes promotores: D.<sup>a</sup> Noelia Iñigo García, D.<sup>a</sup> Virginia Pantín García, D. David Pascual Lloret Pérez.

**Tercero**

Que examinada la documentación presentada se comprueba que la misma cumple todos los requisitos legales establecidos, siendo el ámbito territorial el de la Comunidad de Madrid y su ámbito funcional el designado en el artículo 5 de los Estatutos.

Al observarse defectos en la documentación presentada, se requirió con fecha 18 de julio de 2025 la subsanación de los mismos, que fue efectuada el día 11 de agosto de 2025.

**Cuarto**

Que en la tramitación del presente procedimiento se han observado las prescripciones reglamentarias de general aplicación.

A los anteriores antecedentes, son de aplicación los siguientes,

**FUNDAMENTOS DE DERECHO****Primero**

Que la Dirección General de Trabajo es competente para resolver la presente solicitud, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical y en el Real Decreto 932/95, de 9 de junio, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Madrid, en materia de Trabajo y demás disposiciones complementarias concordantes.

**Segundo**

Que del análisis de la documentación aportada, se deduce que los Estatutos contienen todos los requisitos exigidos en la citada Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto de Libertad Sindical, por lo que se procede a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4.<sup>º</sup>4 de dicha Ley y en el artículo 13.3 del Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo.

Por todo lo expuesto, esta Dirección General de Trabajo,

**ACUERDA**

El depósito de estatutos de la organización sindical denominada Sindicato de Telemarketing, Comunicaciones y Transportes de Madrid de CGT (TCTM-CGT), siendo el ámbito territorial el de la Comunidad de Madrid y su ámbito funcional el designado en el artículo 5 de los Estatutos; así como la inserción de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo, siendo posible impugnarlo ante el Juzgado de lo Social, conforme a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 36/2011, Reguladora de la Jurisdicción Social, de 10 de octubre (“Boletín Oficial del Estado” 11 de octubre de 2011).

Madrid, a 24 de agosto de 2025.—La Directora General de Trabajo, Silvia Marina Parra Rudilla.

(03/13.751/25)

